

**CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA FUNDACIÓN MARIE STOPES MÉXICO A.C., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA FUNDACIÓN”, REPRESENTADA POR SU APODERADA LEGAL, ARACELI LÓPEZ NAVA VÁZQUEZ, Y POR LA OTRA, EL ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN TLALPAN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA ALCALDÍA”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS Y DE GOBIERNO, MTRO. AURELIO ALFREDO REYES GARCÍA, ASISTIDO POR LA DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL LIC. NATALIA GUADALUPE MARQUEZ CODINA, A QUIENES ACTUANDO DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO “LAS PARTES”, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:**

### **DECLARACIONES**

#### **I. DECLARA “LA FUNDACIÓN” POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE QUE:**

- I.1 ES UNA ASOCIACIÓN CIVIL, CONSTITUIDA DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SEGÚN SE DESPRENDE DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 3,458 DE FECHA 20 DE ENERO DE 2010, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO RAÚL RODRÍGUEZ PIÑA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 249 DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, CUYO PRIMER TESTIMONIO QUEDÓ DEBIDAMENTE INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
- I.2 SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES FMS100120RG8.
- I.3 QUE ES UNA ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL, (ONG) LÍDER EN SALUD SEXUAL, Y REPRODUCTIVA, CON PERSONAL CAPACITADO, BAJO LOS MÁS ALTOS ESTÁNDARES INTERNACIONALES Y PROTOCOLOS DE LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD.
- I.4 QUE SU PRINCIPAL OBJETIVO ES MEJORAR EL ACCESO A SERVICIOS DE SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA A MUJERES Y HOMBRES, EN SITUACIÓN VULNERABLE ALREDEDOR DEL MUNDO.
- I.5 QUE SU REPRESENTANTE LEGAL ARACELI LÓPEZ NAVA VÁZQUEZ ACREDITA SU PERSONALIDAD Y FACULTADES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO, EN TÉRMINO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 62,031 PASADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO NOVENTA Y CUATRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
- I.6 QUE PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO SEÑALA COMO SU DOMICILIO EL UBICADO EN AV. INSURGENTES SUR NO. 1,228, COLONIA TLACOQUEMÉCATL DEL VALLE, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, C.P. 03100, CIUDAD DE MÉXICO.

#### **II. DECLARA “LA ALCALDÍA” POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE QUE:**

- II.1 LA CIUDAD DE MÉXICO ES UNA ENTIDAD FEDERATIVA INTEGRANTE DE LA FEDERACIÓN, SEDE DE LOS PODERES DE LA UNIÓN Y CAPITAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CUYO GOBIERNO ESTÁ A CARGO, ENTRE OTROS, DEL EJECUTIVO LOCAL, TITULAR QUE SE AUXILIA DE LOS “ÓRGANOS CENTRALES, DESCONCENTRADOS Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS, LOS CUALES INTEGRAN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 44 Y 122 APARTADO A, FRACCIÓN VI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTÍCULOS 1, NUMERALES 4 Y 5, 33 Y 53, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 1, 3, 5, 7, 11, 12, 13 Y 14 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
- II.2 ES UN ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO INTEGRANTE DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DENOMINADO “LA ALCALDÍA”, CON AUTONOMÍA DE GESTIÓN, DOTADO DE ATRIBUCIÓN DE DECISIÓN Y EJECUCIÓN EN ACCIONES QUE COMPETEN AL ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 1, 33, 52, 53, INCISO A NUMERAL 1 Y 55 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 3 FRACCIÓN IV, 6 FRACCIÓN XIV Y 11 ÚLTIMO PÁRRAFO, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 1, 2, 3 Y 6, DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 1, 2, 3, 4, 5, 6, 9, 15, 20, 71, 126 Y 127 DE LA LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
- II.3 QUE SU TITULAR ES LA MTRA. ALFA ELIANA GONZÁLEZ MAGALLANES, QUIEN FUE ELECTA POR SUFRAGIO EFECTIVO COMO ALCALDESA EN TLALPAN, TAL Y COMO LO ACREDITA CON LA CONSTANCIA EN TLALPAN DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 53 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, Y LOS ARTÍCULOS 16 Y 17 DE LA LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, QUIEN PROTESTÓ EL CARGO ANTE LA II LEGISLATURA DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 25 DE LA LEY ORGANICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR LO QUE SE ENCUENTRA EN PLENO EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES Y CON FACULTADES PLENAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.
- II.4 QUE CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 75, FRACCIÓN XV Y XVII, DE LA LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LOS DIRECTORES GENERALES CUENTAN CON LA ATRIBUCIÓN DE PROPONER A LA PERSONA TITULAR DE “LA ALCALDÍA”, LA CELEBRACIÓN DE CONVENIOS EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, PARA EL MEJOR EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE SON CONFERIDAS, CON APOYO EN LOS LINEAMIENTOS GENERALES CORRESPONDIENTES Y LAS DEMÁS QUE LES ATRIBUYAN EXPRESAMENTE LOS ORDENAMIENTOS JURÍDICOS Y ADMINISTRATIVOS CORRESPONDIENTES, ASÍ COMO LOS QUE DE MANERA DIRECTA LES ASIGNE LA PERSONA TITULAR DE “LA ALCALDÍA” Y LAS QUE SE ESTABLEZCAN EN LAS DISPOSICIONES GENERALES APROBADAS POR “LA ALCALDÍA” Y MANUALES ADMINISTRATIVOS, QUE VERSEN SOBRE LA ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA PROPIA ALCALDÍA.

- II.5. QUE EL MTRO. AURELIO ALFREDO REYES GARCÍA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS Y DE GOBIERNO, ACREDITA SU PERSONALIDAD JURÍDICA EN TERMINOS DEL NOMBRAMIENTO DE FECHA 1 DE OCTUBRE DE 2021, EXPEDIDO POR LA MTRA. ALFA ELIANA GONZÁLEZ MAGALLANES, ALCALDESA EN TLALPAN, CUENTA CON FACULTADES AMPLIAS Y SUFICIENTES Y CON LA ATRIBUCIÓN PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ACUERDO DELEGATORIO PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA 14 DE OCTUBRE DE 2021, QUE A LA LETRA DICE: “ACUERDO POR EL CUAL SE DELEGA EN EL TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS Y DE GOBIERNO DE “LA ALCALDÍA” TLALPAN LAS FACULTADES QUE SE INDICAN. ÚNICO.- SE DELEGA EN EL TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS Y DE GOBIERNO DE “LA ALCALDÍA” TLALPAN, LA FACULTAD DE REVISAR, DICTAMINAR, OTORGAR, CELEBRAR, SUSCRIBIR, MODIFICAR, RENOVAR, REVOCAR, TERMINAR ANTICIPADAMENTE Y RESCINDIR LOS CONTRATOS, CONVENIOS, ACUERDOS Y DEMÁS ACTOS JURÍDICOS DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE DENTRO DEL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, NECESARIOS PARA EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES, A FIN DE REALIZAR, SUSTANCIAR, PROMOVER O ACORDAR LO NECESARIO PARA QUE DICHS INSTRUMENTOS SE CUMPLAN EN SUS TÉRMINOS, ASÍ COMO LAS ACCIONES NECESARIAS TENDIENTES A LA REALIZACIÓN DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE SON CONFERIDAS...”, LAS ATRIBUCIONES DELEGADAS SON SIN PERJUICIO DE SER EJERCIDAS DE MANERA DIRECTA POR LA ALCALDESA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 71 Y 75 DE LA LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
- II.6 QUE LA LIC. NATALIA GUADALUPE MÁRQUEZ CODINA, DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL, TIENE ENTRE OTRAS ATRIBUCIONES EL PROPONER A LA PERSONA TITULAR DE “LA ALCALDÍA”, LA CELEBRACIÓN DE CONVENIOS EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, PARA EL MEJOR EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE SON CONFERIDAS, CON EL APOYO EN LOS LINEAMIENTOS GENERALES CORRESPONDIENTES Y LAS DEMÁS QUE LES ATRIBUYAN EXPRESAMENTE LOS ORDENAMIENTOS JURÍDICOS Y ADMINISTRATIVOS CORRESPONDIENTES, ASÍ COMO LOS QUE DE MANERA DIRECTA LES ASIGNE LA PERSONA TITULAR DE “LA ALCALDÍA” Y LAS QUE SE ESTABLEZCAN EN LAS DISPOSICIONES GENERALES APROBADAS POR “LA ALCALDÍA” Y MANUALES ADMINISTRATIVOS, QUE SE VERSEN SOBRE LA ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA LEY ORGÁNICA DE LAS ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
- II.7 QUE DE ACUERDO CON ,LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 35 FRACCIÓN II Y IV DE LA LEY ORGÁNICA DE LAS ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO TIENE, ENTRE OTRAS ATRIBUCIONES, DISEÑAR E INSTRUMENTAR POLÍTICAS PÚBLICAS Y PROYECTOS COMUNITARIOS ENCAMINADOS A PROMOVER EL PROGRESO ECONÓMICO, EL DESARROLLO DE LAS PERSONAS, LA GENERACIÓN DE EMPLEO Y EL DESARROLLO TURÍSTICO SUSTENTABLE Y ACCESIBLE DENTRO DE LA DEMARCACIÓN TERRITORIAL; ASÍ COMO DISEÑAR E INSTRUMENTAR POLÍTICAS Y ACCIONES SOCIALES, ENCAMINADAS A LA PROMOCIÓN DE LA CULTURA, LA INCLUSIÓN, LA CONVIVENCIA SOCIAL Y LA IGUALDAD SUSTANTIVA; ASÍ COMO DESARROLLAR ESTRATEGIAS DE MEJORAMIENTO URBANO Y TERRITORIAL, QUE PROMUEVA UNA CIUDAD SOSTENIBLE Y RESILIENTE DIRIGIDAS A LA JUVENTUD Y LOS DIVERSOS SECTORES

SOCIALES, CON EL PROPÓSITO DE AVANZAR EN LA RECONSTRUCCIÓN DEL TEJIDO SOCIAL, EL BIENESTAR Y EL EJERCICIO PLENO DE LOS DERECHOS SOCIALES, LO ANTERIOR SE REGISTRÁ BAJO LOS PRINCIPIOS DE TRANSPARENCIA, OBJETIVIDAD, UNIVERSALIDAD, INTEGRALIDAD, IGUALDAD, TERRITORIALIDAD, EFECTIVIDAD, PARTICIPACIÓN Y NO DISCRIMINACIÓN.

II.8 QUE, PARA EFECTOS DE ESTE ACUERDO DE COLABORACIÓN INSTITUCIONAL, SEÑALA COMO DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, EL UBICADO EN SEDE DE “LA ALCALDÍA” TLALPAN, UBICADO EN PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN NÚMERO 1, COLONIA TLALPAN CENTRO, C.P.14000, CIUDAD DE MÉXICO.

### **III- DE LAS PARTES**

**III.1** QUE SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD Y CAPACIDAD LEGAL CON QUE SE OSTENTAN PARA LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO DE VOLUNTADES, NO EXISTIENDO EN SU FORMALIZACIÓN Y CONTENIDO, ERROR, DOLO, LESIÓN, MALA FE, VIOLENCIA O CUALQUIER OTRO VICIO DEL CONSENTIMIENTO.

**III.2** QUE CUENTAN CON LOS MEDIOS NECESARIOS PARA LLEVAR A CABO LOS PLANES DE MEJORA COMUNITARIA, OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

**III.3** QUE ES VOLUNTAD OBLIGARSE AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

## **CLÁUSULAS**

**PRIMERA OBJETO.** ESTABLECER ENTRE LAS PARTES LAS BASES GENERALES Y MECANISMOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UNA CAMPAÑA PERMANENTE EN “LA ALCALDÍA” DE TLALPAN SOBRE DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS ENFOCADA EN LA PREVENCIÓN DEL EMBARAZO ADOLESCENTE, PREVENCIÓN DE INFECCIONES DE TRANSMISIÓN SEXUAL E INTERRUPCIÓN LEGAL DEL EMBARAZO, DIRIGIDA PRINCIPALMENTE A ADOLESCENTE, JÓVENES Y SUS MADRES Y PADRES O PERSONAS TUTORAS.

### **SEGUNDA. COMPROMISOS DE “LAS PARTES”:**

#### **A. DE “LA FUNDACIÓN”:**

**A.1** BRINDAR PLÁTICAS INFORMATIVAS, CURSOS Y TALLERES SOBRE SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA, CON ESPECIAL ÉNFASIS EN LA PREVENCIÓN DEL EMBARAZO ADOLESCENTE, PREVENCIÓN DE INFECCIONES DE TRANSMISIÓN SEXUAL E INTERRUPCIÓN LEGAL DEL EMBARAZO, DIRIGIDA A ESTUDIANTES DE SECUNDARIA, NIVEL MEDIO SUPERIOR Y EN SU CASO NIVEL SUPERIOR, ASÍ COMO, EN SU CASO A MADRES Y PADRES DE FAMILIA Y PERSONAL DOCENTE, EN

INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS O PRIVADAS QUE SE ENCUENTREN EN LAS COLONIAS DE MENOR ÍNDICE DE DESARROLLO SOCIAL, ASÍ COMO LAS QUE PRESENTEN MAYOR ÍNDICE DE EMBARAZO EN ADOLESCENTES.

**A.2** APOYAR A “LA ALCALDÍA” CON LA INSTALACIÓN DE STANDS INFORMATIVOS EN EVENTOS PÚBLICOS RELACIONADOS CON LOS DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS, CONFORME A SUS ACTIVIDADES Y PREVIAS FECHAS ACORDADAS.

**A.3** BRINDAR CAPACITACIÓN AL PERSONAL QUE LABORA EN “LA ALCALDÍA”, RESPECTO A LA PREVENCIÓN DEL EMBARAZO ADOLESCENTE, PREVENCIÓN DE INFECCIONES DE TRANSMISIÓN SEXUAL, INTERRUPCIÓN LEGAL DEL EMBARAZO Y SU MARCO LEGAL, CON LA FINALIDAD DE BRINDAR UNA MEJOR ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA. EL NÚMERO DE PERSONAS CAPACITADAS SERÁ DEFINIDO POR “LA FUNDACIÓN” DE ACUERDO CON LA DISPONIBILIDAD DE LOS CAPACITADORES.

**A.4** PROPORCIONAR A “LA ALCALDÍA”, LOS INSUMOS NECESARIOS COMO CONDONES Y FOLLETERÍA ESPECIALIZADA PARA SER DISTRIBUIDOS A LA POBLACIÓN CONFORME A LA SUFICIENCIA Y CON PREVIA CONFIRMACIÓN POR PARTE DE “LA FUNDACIÓN”.

**A.5** GENERAR LAS FACILIDADES NECESARIAS PARA QUE LAS PERSONAS QUE SEAN CANALIZADAS POR PARTE DE “LA ALCALDÍA” HACIA ALGUNA DE LAS CLÍNICAS DE “LA FUNDACIÓN” EN LA CIUDAD DE MÉXICO PUEDAN ACCEDER A SERVICIOS INTEGRALES DE MÉTODOS ANTICONCEPTIVOS Y DEL EJERCICIO DE INTERRUPCIÓN LEGAL DE EMBARAZO Y SER BENEFICIARIAS DE LOS SUBSIDIOS QUE “LA FUNDACIÓN” OFRECE.

**A.6** “LA FUNDACIÓN” APOYARÁ A “LA ALCALDÍA” CON INFORMACIÓN PARA ELABORAR UN INFORME ANUAL DE ACTIVIDADES EN EL QUE SE SEÑALEN LOS RESULTADOS ALCANZADOS, LAS ÁREAS DE OPORTUNIDAD Y EL DIAGNÓSTICO OBTENIDO SOBRE EMBARAZO ADOLESCENTE EN TLALPAN ANTES DEL CIERRE DE ACTIVIDADES ANUAL.

**A.7** “LA FUNDACIÓN” OTORGARÁ UN SUBSIDIO DEL 100% EN EL PRECIO DEL SERVICIO DE INTERRUPCIÓN LEGAL DEL EMBARAZO EN CASOS ESPECIALES, ESTE SUBSIDIO SERÁ APLICABLE SÓLO EN INSTALACIONES DE “LA FUNDACIÓN”, A MUJERES REFERIDAS POR “LA ALCALDÍA” QUE CUMPLAN CON LOS REQUISITOS Y FILTROS ESTABLECIDOS POR “LA FUNDACIÓN” PARA ACCEDER AL SUBSIDIO.

LOS PRINCIPALES REQUERIMIENTOS PARA ACCEDER AL SUBSIDIO SON:

- MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLACIÓN.
- MUJERES MENORES DE EDAD, MAYORES DE 12 AÑOS.
- MUJERES DEL GRUPO SOCIOECONÓMICO “E”, SEGÚN LA METODOLOGÍA ESTABLECIDA POR LA ASOCIACIÓN MEXICANA DE AGENCIAS DE INTELIGENCIA DE MERCADO Y OPINIÓN PÚBLICA (AMAI).

## **B. DE “LA ALCALDÍA”**

**B.1** COORDINAR LOS TRABAJOS DE PLANEACIÓN CON “LA FUNDACIÓN” PARA LLEVAR A CABO LA REALIZACIÓN DE PLÁTICAS INFORMATIVAS, CURSOS Y TALLERES SOBRE SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA, CON ESPECIAL ÉNFASIS EN LA PREVENCIÓN DEL EMBARAZO ADOLESCENTE, PREVENCIÓN DE INFECCIONES DE TRANSMISIÓN SEXUAL E INTERRUPCIÓN LEGAL DEL EMBARAZO EN ESCUELAS SECUNDARIAS, DE NIVEL MEDIO SUPERIOR Y EN SU CASO NIVEL SUPERIOR, QUE SE ENCUENTREN EN LAS COLONIAS DE MENOR ÍNDICE DE DESARROLLO SOCIAL.

**B.2** GENERAR LA VINCULACIÓN Y PERMISOS NECESARIOS CON LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE NIVEL SECUNDARIA, MEDIO SUPERIOR Y EN SU CASO NIVEL SUPERIOR, PÚBLICAS O PRIVADAS, UBICADAS EN “LA ALCALDÍA” PARA QUE CONJUNTAMENTE CON “LA FUNDACIÓN” SE PUEDA INGRESAR A LOS PLANTELES PARA BRINDAR PLÁTICAS INFORMATIVAS, CURSOS Y TALLERES SEÑALADOS EN EL NUMERAL ANTERIOR.

**B.3** BRINDAR LAS FACILIDADES NECESARIAS COMO PERMISOS PARA USO DEL ESPACIO PÚBLICO, LOGÍSTICA, PAPELERÍA, SEGURIDAD, PROTECCIÓN CIVIL Y EN SU CASO TRANSPORTE, A FIN DE QUE “LA FUNDACIÓN” PUEDA LLEVAR A CABO LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS EN EL TERRITORIO DE “LA ALCALDÍA”.

**B.4** OTORGAR DE FORMA GRATUITA A LA POBLACIÓN DE “LA ALCALDÍA” CON ESPECIAL ÉNFASIS EN MUJERES, ADOLESCENTES Y JÓVENES, LOS INSUMOS PROPORCIONADOS POR “LA FUNDACIÓN” CON LA FINALIDAD DE INFORMAR Y CONCIENTIZAR SOBRE LA PREVENCIÓN DEL EMBARAZO ADOLESCENTE, PREVENCIÓN DE INFECCIONES DE TRANSMISIÓN SEXUAL E INTERRUPCIÓN LEGAL DEL EMBARAZO Y SU MARCO LEGAL.

**B.5** BRINDAR LAS FACILIDADES DE ESPACIO Y LOGÍSTICA, ASÍ COMO GARANTIZAR UN AFORO MÍNIMO REQUERIDO, PARA QUE “LA FUNDACIÓN” BRINDE LA CAPACITACIÓN RESPECTO A LA PREVENCIÓN DEL EMBARAZO ADOLESCENTE, PREVENCIÓN DE INFECCIONES DE TRANSMISIÓN SEXUAL, INTERRUPCIÓN LEGAL DEL EMBARAZO Y SU MARCO LEGAL, AL PERSONAL QUE LABORA EN “LA ALCALDÍA”.

**B.6** BRINDAR UNA PRIMERA ORIENTACIÓN A LA CIUDADANÍA SOBRE DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS Y EN CASO DE CONSIDERARLO NECESARIO SUGERIR LA CANALIZACIÓN HACIA ALGUNA DE LAS CLÍNICAS DE “LA FUNDACIÓN”, DANDO PRIORIDAD A LA UBICADA EN EL TERRITORIO DE “LA ALCALDÍA”.

**B.7** ELABORAR CONJUNTAMENTE CON “LA FUNDACIÓN” UN INFORME ANUAL DE ACTIVIDADES EN EL QUE SE SEÑALEN LOS RESULTADOS ALCANZADOS, LAS ÁREAS DE OPORTUNIDAD Y EL DIAGNOSTICO OBTENIDO SOBRE EMBARAZO ADOLESCENTE ANTES DEL CIERRE DE ACTIVIDADES ANUAL.

**B.8 FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN DEL SECTOR EMPRESARIAL QUE CUENTE CON OPERACIONES EN “LA ALCALDÍA”, EN LOS PROYECTOS Y PROGRAMAS QUE SE DESARROLLEN O IMPLEMENTEN EN CONJUNTO CON “LA FUNDACIÓN” MARIE STOPES.**

**TERCERA. RESPONSABLES.** LOS RESPONSABLES DE DAR SEGUIMIENTO AL PRESENTE CONVENIO SERÁN:

POR “**LA FUNDACIÓN**”, CLAUDIA OFELIA MORALES ESCOBAR, EN SU CARÁCTER DE COORDINADORA DE VINCULACIÓN Y DIFUSIÓN O QUIEN LE SUSTITUYA EN EL CARGO.

POR “**LA ALCALDÍA**”, LA C. ZULEMA RAMÍREZ RASGADO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA DE FOMENTO A LA EQUIDAD DE GÉNERO E IGUALDAD SUSTANTIVA, A TRAVÉS DE LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE IGUALDAD SUSTANTIVA, LA MTRA. ANVY GUZMÁN ROMERO.

**CUARTA. FUNCIONES DE LOS RESPONSABLES.**

1. COORDINAR LA ELABORACIÓN Y EJECUCIÓN DE LA PLANEACIÓN DE ACTIVIDADES A DESARROLLAR CONJUNTAMENTE “LA FUNDACIÓN” Y “LA ALCALDÍA”.
2. PRESENTAR UN INFORME ESCRITO AL FINAL DE CADA EJERCICIO FISCAL O CUANDO SE LES REQUIERA, EN DONDE SE SEÑALEN LOS RESULTADOS LOGRADOS, ASÍ COMO LA CONVENIENCIA DE CONTINUAR, MODIFICAR O FINIQUITAR EL CONVENIO DE COLABORACIÓN.

**QUINTA NOTIFICACIONES.** LAS COMUNICACIONES DEBERÁN DIRIGIRSE A LOS DOMICILIOS SEÑALADOS EN EL APARTADO DE DECLARACIONES DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

**SEXTA. RESPONSABILIDAD CIVIL. “LAS PARTES”** ESTARÁN EXENTAS DE TODA RESPONSABILIDAD CIVIL, POR LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE PUDIERAN OCACIONARSE CON MOTIVO DE CAUSAS DE FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, ENTENDIÉNDOSE POR ESTO, TODO ACONTECIMIENTO FUTURO YA SEA DE LA NATURALEZA O HUMANO, QUE ESTÉ FUERA DEL DOMINIO DE LA VOLUNTAD DE LAS PARTES, QUE NO PUEDA PREVERSE Y QUE AUN SIENDO PREVENIBLE NO PUEDA EVITARSE.

**SEPTIMA. PROPIEDAD INTELECTUAL.** LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL CORRESPONDERÁN A LA PARTE QUE LOS HAYA GENERADO O A AMBAS EN PROPORCIÓN A SUS APORTACIONES.

LAS PARTES SE OBLIGAN A SACAR EN PAZ Y A SALVO MUTUAMENTE DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD ANTE TERCEROS QUE, POR CONCEPTO DE PROPIEDAD INTELECTUAL, SE DERIVE DE LA REALIZACIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO.

**OCTAVA. TRANSPARENCIA.** LA INFORMACIÓN DERIVADA DEL PRESENTE CONVENIO SE SUJETARÁ A LO ESTABLECIDO EN LAS LEYES GENERAL Y FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A

LA INFORMACIÓN PÚBLICA, ASÍ COMO EN LA LEY DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

**NOVENA. CONFIDENCIALIDAD. “LAS PARTES”** ACEPTAN Y RECONOCEN QUE LA INFORMACIÓN A LA QUE TENDRÁ ACCESO PARA FINES DEL PRESENTE INSTRUMENTO ASÍ COMO CUALQUIER INFORMACIÓN QUE LE SEA PROPORCIONADO, SIN IMPORTAR EL MEDIO POR EL QUE SE LE HAGA, ES PROPIEDAD DE LA PARTE QUE LO PROPORCIONA Y QUE DICHA INFORMACIÓN DEBERÁ SER TRATADA CON EL CARÁCTER DE CONFIDENCIALIDAD, POR LO QUE SE OBLIGAN A NO DIVULGARLA O ENAJENARLA PARCIAL O TOTALMENTE A TERCERO ALGUNO, ASÍ COMO A NO UTILIZARLA PARA FINES DISTINTOS DE LOS ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN. LO ANTERIOR, SIN PERJUICIO DE LO DISPUESTO POR LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LA LEY DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

**DÉCIMA. SALVAGUARDA LABORAL.** EL PERSONAL QUE “**LAS PARTES**” DESIGNEN PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DERIVADAS DEL PRESENTE CONVENIO, SE ENTENDERÁ EXCLUSIVAMENTE RELACIONADO CON LA PARTE QUE LO EMPLEA Y EN NINGÚN CASO PODRÁ CONSIDERARSE A LA OTRA COMO PATRÓN SOLIDARIO O SUSTITUTO. EN CONSECUENCIA, SE OBLIGAN MUTUAMENTE A SACARSE EN PAZ Y A SALVO DE CUALQUIER RECLAMACIÓN POR ESTE CONCEPTO.

**DÉCIMA PRIMERA. SIN CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.** NINGUNA DE LAS PARTES PODRÁ CEDER O TRANSFERIR LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE EMANEN DEL PRESENTE CONVENIO.

**DÉCIMA SEGUNDA. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES.** SALVO PACTO EN CONTRARIO, “**LAS PARTES**” CUMPLIRÁN TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS EN ESTE CONVENIO, QUE SE ENCUENTREN PENDIENTES DE CONCLUIR O REALIZARSE A LA FECHA DE SU TERMINACIÓN.

**DÉCIMA TERCERA. VIGENCIA.** EL PRESENTE CONVENIO TENDRÁ UNA VIGENCIA A PARTIR DE LA FECHA DE SU CELEBRACIÓN Y HASTA EL **TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL VEINTICUATRO.**

**DÉCIMA CUARTA. MODIFICACIONES.** EL PRESENTE CONVENIO PODRÁ SER MODIFICADO CUANDO “**LAS PARTES**” LO DETERMINEN CONJUNTAMENTE, LO CUAL DEBERÁ HACERSE VALER POR ESCRITO CON AL MENOS 15 DÍAS HÁBILES DE ANTICIPACIÓN.

**DÉCIMA QUINTA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.** EL PRESENTE CONVENIO PODRÁ TERMINARSE ANTICIPADAMENTE CUANDO “**LAS PARTES**” LO DETERMINEN CONJUNTAMENTE O CUANDO UNA DE ELLAS COMUNIQUE POR ESCRITO A LA OTRA, CON TREINTA DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN, SU DESEO DE DARLO POR CONCLUIDO. EN CUALQUIER CASO, LAS ACTIVIDADES QUE SE ENCUENTREN EN CURSO, CONTINUARÁN HASTA SU TOTAL CONCLUSIÓN.

**DÉCIMA SEXTA. CONTROVERSIAS. “LAS PARTES”** CONVIENEN QUE EL PRESENTE CONVENIO ES PRODUCTO DE LA BUENA FE, POR LO QUE PROCURARÁN QUE TODA CONTROVERSIA QUE SE SUSCITE CON MOTIVO DE LA INTERPRETACIÓN, CUMPLIMIENTO Y OPERACIÓN DEL MISMO SEA RESUELTA AMIGABLEMENTE Y DE COMÚN ACUERDO. EN CASO DE DUDA O DISCREPANCIA SOBRE EL CONTENIDO O INTERPRETACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO, LAS PARTES DESIGNARÁN UN ÁRBITRO PARA QUE DECIDA EN DERECHO SOBRE LA CONTROVERSIA SURGIDA.

EN CASO DE SUBSISTIR LA CONTROVERSIA SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES EN LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO A CUALQUIER FUERO QUE POR RAZÓN DE SUS DOMICILIOS PRESENTES O FUTUROS PUDIERA CORRESPONDERLES.

EL PRESENTE CONVENIO SE FIRMA POR TRIPLICADO, EL DÍA \_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DEL 2022, FIRMANDO AL CALCE Y MARGEN LOS QUE EN ÉL INTERVINIERON, COMO CONSTANCIA DE ACEPTACIÓN.

POR “**LA FUNDACIÓN**”

POR “**LA ALCALDÍA**”

**ARACELI LÓPEZ NAVA VÁZQUEZ**  
**REPRESENTANTE LEGAL**

**MTRA. ALFA ELIANA GONZÁLEZ MAGALLANES**  
**ALCALDESA TLALPAN**

**TESTIGO**

**TESTIGO**

**LIC. CLAUDIA OFELIA MORALES ESCOBAR**  
**COORDINADORA DE VINCULACIÓN**  
**Y DIFUSIÓN**

**LIC. NATALIA GUADALUPE MÁRQUEZ CODINA**  
**DIRECTORA GENERAL DE**  
**DESARROLLO SOCIAL**

**POR "ALCALDIA"**

**MTRO. AURELIO ALFREDO REYES GARCÍA**  
**DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS Y DE GOBIERNO.**